

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 464.-	Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Rodeo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 826
DECRETO No. 465.-	Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Mezquital, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 827
DECRETO No. 466.-	Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Mapimi, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 828
DECRETO No. 467.-	Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Tepehuanes, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 830
DECRETO No. 468.-	Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Tamazula, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 831
DECRETO No. 469.-	Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de El Oro, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 832
DECRETO No. 472.-	Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de San Juan del Río, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 834
DECRETO No. 473.-	Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de Santa Clara, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 835
DECRETO No. 474.-	Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de San Pedro del Gallo Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 836
DECRETO No. 475.-	Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de San Juan de Guadalupe, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 838
DECRETO No. 476.-	Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública Municipal de San Bernardo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 839
ACUERDO.-	Administrativo, relativo al Convenio de Concertación de Acciones para la reestructuración de las Carteras Vencidas.-.....	PAG. 841
DECRETO No. 478.-	Por el cual se Aprueba la Cuenta Pública del Estado de Durango, para el Ejercicio Fiscal 1994.-.....	PAG. 842

INSTITUTO DE CAPACITACION "FRANCISCO ZARCO"

E X A M E N . - Receptacional del C. FIDEL REYES SIFUENTES.-..... PAG. 848

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, ——
sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha seguido dirigirme el siguiente:

Con fecha 17 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública Municipal de RODEO, Dgo., la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO. Que el C. Presidente Municipal de RODEO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 14 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 8 DE MARZO DE 1995.

TERCERO. Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 17 DE ABRIL DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de RODEO, DGO.

CUARTO. Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de RODEO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: ----- NS 2'176,313.25, (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE NUEVOS PESOS CON 25/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	69,109.68
Derechos	4,741.00
Productos	9,205.42
Aprovechamientos	95,305.84
Ingresos Extraordinarios	19,192.01
Participaciones	1'978,759.30
	NS 2'176,313.25

QUINTO. Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de NS 2'020,209.82 (DOS MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS NUEVE NUEVOS PESOS 82/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
Servicios Personales	655,799.24	32.00
Servicios Generales	555,620.51	27.00
Materiales y Suministros	196,350.78	10.00
Inversiones en Activo Fijo	33,186.72	2.00
Inversiones en Obra Pública	315,767.28	16.00
Asistencia Social	169,074.95	8.00
Deuda Pública	94,410.34	5.00
	NS 2'020,209.82	=====

SEXTO. Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de RODEO, DGO., asciende a la cantidad de NS 499,492.43, (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 43/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO. Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de RODEO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: NS 109,364.76 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 76/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1994.

OCTAVO. Que el Ayuntamiento de RODEO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XI/93)	NS 187,023.65
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	2'176,313.25
	=====
TOTAL DISPONIBILIDADES	2'363,336.90
MENOS: Egresos 1994	2'020,209.82
	=====
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	NS343,127.08
	=====

NOVENO. Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de RODEO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de RODEO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO. Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de RODEO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No 464

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de RODEO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (2) dos días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ
PRESIDENTE.

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO.

DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA,

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes satisfechos a saber:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

CONSIDERANDOS:

Con fecha 17 de Abril del año en curso, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1994, del Municipio de Mezquital, Dgo., la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este, lo dispuesto por el Artículo 111 del precedido ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de MEZQUITAL, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 24 DE FEBRERO 1995.

En virtud de lo anterior, el C. Presidente de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en su calidad de Organismo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 17 DE ABRIL DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de MEZQUITAL, DGO.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organismo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 17 DE ABRIL DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de MEZQUITAL, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de MEZQUITAL, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: N\$ 1'912,106.20, (UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO SEIS NUEVOS PESOS 20/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

ANEXO 1. ESTADOS FINANCIEROS DE LA Cuenta Pública Municipal de MEZQUITAL, DGO.

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	83,305.66
Derechos	3,400.00
Productos	1,450.00
Aprovechamientos	17,084.00
Ingresos Extraordinarios	0.00
Participaciones	1'806,866.54
	1'912,106.20

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 1'946,796.17 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 17/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
Servicios Personales	526,237.93	27.03
Servicios Generales	236,728.55	12.16
Materiales y Suministros	79,427.83	4.08
Inversiones en Activo Fijo	11,920.50	0.61
Inversiones en Obra Pública	466,415.81	23.96
Asistencia Social	625,300.05	32.12
Deuda Pública	765.40	0.04
	1'946,796.17	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de MEZQUITAL, DGO., asciende a la cantidad de N\$ 715,580.80, (SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 80/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de MEZQUITAL, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: N\$ 15,739.44 (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 44/100 M.N.), al 31 de Diciembre de 1994.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de MEZQUITAL, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	261,340.05
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	1'912,106.20
TOTAL DISPONIBILIDADES	2'173,446.25
MENOS: Egresos 1994	1'946,796.17
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	NS 226,650.08

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de MEZQUITAL, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de MEZQUITAL, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de MEZQUITAL, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 465

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO D E C R E T A:

#	DETALLE	CONCEPTO
80 TS.	09765.928	Salarios Personal
81 ST.	82,657.925	Salarios Generales
80 PA.	82,657.925	Personal y Suministros
82 D.	74,657.925	Intervenciones de Alcaldía
83 D.	70,274,984	Intervenciones de Pueblo
84 D.	80,000.000	Alcaldía
85 D.	04,201	Deutsche
86 D.	17,207.925	Alcaldía

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de MEZQUITAL, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (2) dos días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ
PRESIDENTE.

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO.

DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango Dgo., a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO IRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO, a sus habitantes, a b a d:

que la H. Legislatura del mismo se ha servido de
expidir el siguiente.

Con fecha 17 de Abril del presente año, el C. Contador Público Alberto Aguirre del Quinones, envió a esta H. LIX Legislatura Local Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1994 del Municipio de Mapimi, Dgo., la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez; Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de MAPIMI, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 14 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 17 DE ABRIL DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de MAPIMI, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de MAPIMI, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO

captó un total de: N\$ 3'164,716.83, (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS 83/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESO</u>
Impuestos	111,033.78
Derechos	18,358.50
Productos	3,900.00
Aprovechamientos	156,860.83
Ingresos Extraordinarios	155,976.00
Participaciones	2'718,587.72
	3'164,716.83
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de N\$ 3'111,140.81 (TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 81/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	1'136,468.70	37.00
Servicios Generales	455,030.24	15.00
Materiales y Suministros	251,285.95	8.00
Inversiones en Activo Fijo	68,751.60	2.00
Inversiones en Obra	874,658.84	28.00
Pública		
Asistencia Social	200,273.61	6.00
Deuda Pública	124,671.87	4.00
	3'111,140.81	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de MAPIMI, DGO., asciende a la cantidad de N\$ 657,810.18, (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 18/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de MAPIMI, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: N\$ 385,656.59 (TRESCIENTOS OCHEENTA Y CINCO MIL

SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 59/100 M.N.), al 31 de Diciembre de 1994.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de MAPIMI, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	N\$ 203,027.22
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	3'164,716.83
	=====
TOTAL DISPONIBILIDADES	3'367,744.05
MENOS: Egresos 1994	3'111,140.81
	=====
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	N\$ 256,603.24
	=====

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de MAPIMI, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de MAPIMI, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de MAPIMI, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LIX Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 466

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA ALEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de MAPIMI, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (2) dos días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco..

DIP. OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ
PRESIDENTE.

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO.

DIP. GUILLERMO MUÑOZ M.
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los dos días del mes de Mayo de Mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MIGUEL ANGEL SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. ALFREDO BRACHO BARBOZA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVESTRE ESPARZA
CONTADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO, a sus habitantes, saluda de su
respeto y cariño.

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigir
el siguiente.

Estimados Amigos

Con fecha 17 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 1994, del Municipio de Tepehuanes, Dgo., el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precedido ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de TEPEHUANES, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 08 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 07 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 17 DE ABRIL DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de TEPEHUANES, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de TEPEHUANES, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: N\$ 3'191,343.77, (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 77/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESO</u>
Impuestos	293,723.50
Derechos	455,738.32
Productos	52,593.04
Aprovechamientos	32,529.88
Ingresos Extraordinarios	168,349.38
Participaciones	2'188,409.65
	N\$ 3'191,343.77

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de N\$ 3'207,325.61 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 61/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

Y AQUÍ SE PONE FIN AL DECRETO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE DURANGO, EN SESIÓN DE CABILDO, HECHO EN LA CIUDAD DE DURANGO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NUEVE CIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL AÑO DE MIL NUEVE CIENTOS NOVENTA Y SEIS.

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	957,450.13	30.00
Servicios Generales	747,170.39	23.00
Materiales y Suministros	211,985.41	7.00
Inversiones en Activo Fijo	36,939.98	1.00
Inversiones en Obra	1'024,853.90	32.00
Pública		
Asistencia Social	174,865.66	5.00
Deuda Pública	54,060.14	2.00
	N\$ 3'207,325.61	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., asciende a la cantidad de N\$ 852,987.37 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 37/100 M.N.) habiéndose cumplido con

H. LIX LEGISLATURA

la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: N\$ 416,355.90, al 31 de Diciembre de 1994.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	N\$ (288,887.01)
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	3'191,343.77
TOTAL DISPONIBILIDADES	N\$2'902,456.76
MENOS: Egresos 1994	3'207,325.61
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	N\$ (304,868.85)

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de TEPEHUANES, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de TEPEHUANES, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 467

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de TEPEHUANES, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

QUINTO.- Que con lo que resulte de la aprobación de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de TEPEHUANES, DGO., se procederá a la publicación de la LEY DE BUDGETAS Y TRANSITORIO.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (2) dos días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ

PRESIDENTE.

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO.

DIP. GUILLERMO MONZ MARTINEZ
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprime, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL COMITIADO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, o a b o d :

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirírse el siguiente;

Con fecha 17 de abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 1994, del Municipio de Támasula, Dgo., el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados: Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este dictámen lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que la C. Presidente Municipal de TAMAZULA, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presenta con fecha 14 DE MARZO DE 1995, ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 08 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 17 DE ABRIL DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de TAMAZULA, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de TAMAZULA, DGO.,

encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: NS 2'702,887.02, (DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 02/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO TOTAL INGRESO

Impuestos	11,455.84
Derechos	24,955.00
Productos	27,157.78
Aprovechamientos	49,558.63
Ingresos Extraordinarios	176,203.90
Participaciones	2'413,555.87

	NS 2'702,887.02
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de NS 2'590,498.14 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 14/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EJERCIDO %

Servicios Personales	840,420.31	32.45
Servicios Generales	443,776.39	17.13
Materiales y Suministros	83,692.49	3.23
Inversiones en Activo Fijo	212,794.56	8.21
Inversiones en Obra Pública	719,058.72	27.76
Asistencia Social	290,755.67	11.22
Deuda Pública	0.00	0.00

	NS 2'590,498.14	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de TAMAZULA, DGO., asciende a la cantidad de NS 586,873.37, (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 37/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de TAMAZULA, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1994.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de TAMAZULA, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

SEGUNDO ANNUAL DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL	
Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	NS\$109,798.33
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	2'702,887.02
TOTAL DISPONIBILIDADES	NS \$ 2'812,685.35
MENOS: Egresos 1994	2'590,498.14
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	NS \$ 222,187.21

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de TAMAZULA, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de TAMAZULA, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de TAMAZULA, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

En base a los siguientes Considerandos, esta H. LIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECIMO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 55 de la Constitución Política del Estado, en su Fracción XXV, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 55 de la Constitución Política Local, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Victoria, Dgo., aprobó la Cuenta Pública Municipal de TAMAZULA, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

DECRETO NUMERO 468

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de TAMAZULA, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (2) dos días del mes de Mayo de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ

Presidente

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
Secretario

DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTINEZ
Secretario

DECRETO N° 468

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

ESTADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

IL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

SEXTO.- Que la Honorable Asamblea Legislativa del Estado de Tamaulipas y Hacienda, MESA DIRECTIVA, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 55 de la Constitución Política Local, en su Sesión de 17 DE MARZO DE 1995, dictaminó lo siguiente:

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, a b e d :

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 17 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Informe que contiene Cuenta Pública del Municipio de EL ORO, DGO., la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración, de igual manera sirve de fundamento a este dictamen lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de EL ORO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 13 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 17 DE ABRIL DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de EL ORO, DGO., lo que resultó favorable al dictamen favorable emitido por el Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de EL ORO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: NS 3'174,732.13, (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 13/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTOTOTAL INGRESO

Impuestos	234,291.51
Derechos	39,838.15
Productos	1,063.12
Aprovechamientos	126,328.32
Ingresos Extraordinarios	118,332.00
Participaciones	2654,879.03
	N\$ 3'174,732.13
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de N\$ 3'236,613.67 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE NUEVOS PESOS 67/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
TRANSITORIO		
Servicios Personales	963,847.00	29.78
Servicios Generales	447,182.92	13.82
Materiales y Suministros	146,743.33	4.53
Inversiones en Activo Fijo	31,748.40	.98
Inversiones en Obra Pública	1'246,301.60	38.51
Asistencia Social	399,498.41	12.34
Deuda Pública	1,293.91	.04
	N\$ 3'236,613.67	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de EL ORO, DGO., asciende a la cantidad de N\$ 677,281.90 (SEISCIENTOS SETENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN NUEVOS PESOS 90/100 M.N.), habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de EL ORO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: N\$ 15,862.86 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 86/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1994.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de EL ORO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	N\$193,527.00
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	3'174,732.13
	=====
TOTAL DISPONIBILIDADES	N\$ 3'368,259.13
MENOS: Egresos 1994	3'236,613.67
	=====
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	N\$131,645.46
	=====

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de EL ORO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de EL ORO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

CONCEPTO
CUENTA PUBLICA CONCEPTO DE INGRESO
AL ORO, DGO., MUNICIPIO DE
ESTRUCTURAS Y ASESORIA EN
SERVICIOS PERSONALES
Efectos Personales
Inversiones en Obra Pública
Inversiones en Activos Fijos
Deuda Pública

20.47
23.02
7.21
0.57
0.01

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de EL ORO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerando esta H. LIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 469

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO

DECRETA:

Que en su carácter de administrador de la cosa pública, el Honorable Ayuntamiento de EL ORO, DGO., en uso de las facultades que le confiere el Artículo 55 de la Constitución Política Local, aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de EL ORO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de EL ORO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (2) dos días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.


DIP. OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ
PRESIDENTE.

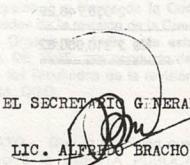

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO.


DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO.

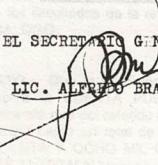
Por tanto mando se imprima, publique, circule y comunique a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los dos días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y cinco

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES:
S A B E D .

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 24 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1994, del Municipio de San Juan del Río, Dgo., la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez; Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de SAN JUAN DEL RIO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 14 DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 12 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 24 DE ABRIL DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SAN JUAN DEL RIO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SAN JUAN DEL RIO, DGO., encontrando que del referido informe presentado; destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: NS 2'310,900.82, (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 82/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	113,882.72
Derechos	3,647.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	13,580.00
Ingresos Extraordinarios	144,042.81
Participaciones	2'035,748.29
	NS 2'310,900.82
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de NS 2'027,794.74 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 74/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
Servicios Personales	686,174.32
Servicios Generales	576,188.20
Materiales y Suministros	194,489.94
Inversiones en Activo Fijo	18,256.29
Inversiones en Obra Pública	283,348.21
Asistencia Social	194,880.17
Deuda Pública	74,457.61
	=====
	2'027,794.74
	=====

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal de Ayuntamiento de SAN JUAN DEL RIO, DGO., asciende a la cantidad de NS 655,685.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de SAN JUAN DEL RIO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: NS 472,016.48 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DICEISEIS NUEVOS PESOS 48/100 M.N.), al 31 de Diciembre de 1994.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de SAN JUAN DEL RIO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	(134,664.35)
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	2'310,900.82
	=====
TOTAL DISPONIBILIDADES	NS 2 176,236.47
MENOS: Egresos 1994	2'027,794.74
	=====
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	NS 148,441.73
	=====

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SAN JUAN DEL RIO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SAN JUAN DEL RIO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de SAN JUAN DEL RIO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerando esta H. LIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 472

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SAN JUAN DEL RIO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (3) tres días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ
PRESIDENTE.

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO.

DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

CONCEPTO TOTAL INGRESO

Impuestos	22,036.82
Derechos	21,707.50
Productos	0.00
Aprovechamientos	6,438.00
Ingresos Extraordinarios	272,938.92
Participaciones	1,435,360.97

	N\$ 1758,482.21
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de N\$ 1'894,709.76 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE NUEVOS PESOS 76/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
CANTIDAD EN		
Servicios Personales	387,687.23	20.47
Servicios Generales	437,472.93	23.09
Materiales y Suministros	136,657.09	7.21
Inversiones en Activo Fijo	10,858.93	0.57
Inversiones en Obra Pública	503,936.51	26.60
Asistencia Social	301,325.79	15.90
Deuda Pública	116,771.28	6.16

	N\$ 1'894,709.76	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SANTA CLARA, DGO., asciende a la cantidad de N\$ 740,869.03, (SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 03/100 M.N.) habiendo cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de SANTA CLARA, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de N\$ 192,334.32 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 32/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de SANTA CLARA, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes s a b e d :

Qui la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 24 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1994, del Municipio de Santa Clara, Dgo., el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de SANTA CLARA, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE MARZO de 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 13 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 24 DE ABRIL DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SANTA CLARA, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SANTA CLARA, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: N\$ 1'758,482.21, (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS 21/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, —
s a b e d :

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 24 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 1994, del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., la cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15. DE MARZO DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1994, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada con fecha 10 DE MARZO DE 1995.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 24 DE ABRIL DE 1995, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: NS 1'768,318.01, (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO NUEVOS PESOS 01/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	24,989.46
Derechos	28,988.95
Productos	0.00
Aprovechamientos	8,913.00
Ingresos Extraordinarios	175,565.56
Participaciones	1'529,861.04
	=====
	NS 1'768,318.01
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de NS 1'628,829.78 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 78/100 M.N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	50,154.86
Derechos	00,040.1
Productos	7,000.00
Aprovechamientos	00,637.59
Ingresos Extraordinarios	128,520.00
Participaciones	1,147,389.99
	=====
	NS 1'628,829.78
	=====

QUINTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., asciende a la cantidad de NS \$ 400,835.23, (CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 23/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes relativos al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., asciende a la cantidad de NS \$ 400,835.23, (CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 23/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: NS 152,053.45, (CIENTO CINCUENTA DOS MIL CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 45/100 M.N.) al 31 de Diciembre

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	NS 190,383.92
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	1'768,318.01
TOTAL DISPONIBILIDADES	1'958,701.93
MENOS: Egresos 1994	1'628,829.78
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	NS 329,872.15
	=====

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 35/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESO
Impuestos	38,899.90
Derechos	60,004.02
Productos	0.00
Aprovechamientos	14,257.16
Ingresos Extraordinarios	6,279.20
Participaciones	1'477,960.07
	NS 1'597,400.35
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de NS 1'683,192.48 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 48/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
Servicios Personales	329,742.47	19.59
Servicios Generales	367,776.00	21.85
Materiales y Suministros	91,089.84	05.41
Inversiones en Activo Fijo	132,753.80	07.89
Inversiones en Obra Pública	552,328.32	32.81
Asistencia Social	209,502.05	12.45
Deuda Pública	0.00	0.00
	NS 1'683,192.48	=====

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., asciende a la cantidad de NS 685,892.80, (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 80/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., no presentó Deuda Pública.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1994, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/93)	NS 310,215.61
MAS: Ingresos 1994 (Del 1/1 al 31/XII/94)	1'597,400.35
TOTAL DISPONIBILIDADES	1'907,615.96
MENOS: Egresos 1994	1'683,192.48
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	NS 224,423.48
	=====

NONO.- Que por lo que respecta a los Existencias, éstas ascendieron a la cantidad de NS 1'683,192.48 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIENUEVOS PESOS 48/100 M.N.) que se origina en los siguientes conceptos:

NOVENO.- Que la Opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SAN BERNARDO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1994.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de SAN BERNARDO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, ésta H. LIX Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 476

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SAN BERNARDO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1994.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (3) tres días del mes de Mayo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ
PRESIDENTE.

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO.

DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comunique a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BARACHO BARBOSA.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, - GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 70 -- fracción XXXI de la Constitución Política local y 74 fracción V de la Ley General de Hacienda del Estado, emite el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en cumplimiento a la cláusula séptima - del Convenio de Concertación de Acciones para la reestructuración de las carteras vencidas y con problemas de pago a cargo de emprendimientos industriales, comerciales, de servicios, las agropecuarias y las pesqueras, así como en su caso, el otorgamiento de nuevos créditos que celebraron el **Gobierno del Estado**, - el **Centro Bancario del Estado de Durango, A.C.** y diversos **organismos empresariales**, en virtud del cual el Estado se obliga a una reducción significativa en el pago de derechos que cause - la inscripción del contrato o convenio de reestructuración de pasivos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que con fecha 3 de enero de 1995 los diferentes sectores de la economía nacional suscribieron el "Acuerdo de Unidad para Superar la Emergencia Económica", entre cuyos objetivos destacan los siguientes:

- A) Evitar que el mayor peso del ajuste económico recaiga sobre los sectores menos favorecidos, así como aplicar el Acuerdo con el más alto sentido de justicia y equidad, mediante una amplia concertación que permita la corresponsabilidad de los diversos sectores de la economía.
- B) Evitar que la devaluación se traduzca en una espiral - inflacionaria y en inestabilidad del tipo de cambio, -

- 2 -

logrando así un ajuste rápido y ordenado de la cuenta corriente, que permita obtener a la brevedad posible, - los beneficios del movimiento cambiario, en términos de mayor empleo y producción, no sólo en las empresas exportadoras, sino también en las que compiten con importaciones y en las turísticas.

Restablecer la confianza, a fin de propiciar mercados financieros ordenados, aminorar los sacrificios que el ajuste impone y emprender un vigoroso crecimiento económico.

SEGUNDO: Que la falta de liquidez observada en los mercados ha generado un incremento en las tasas de interés, que - propicia un aumento en el riesgo de los sujetos de crédito y en consecuencia, deteriora la calidad de las carteras de los bancos.

TERCERO: Que diversas organizaciones empresariales, considerando la difícil situación económica por la que actualmente pasan sus empresas afiliadas debido a la coyuntura económica - que atraviesa el país por las razones antes expresadas, han solicitado a la Asociación de Banqueros de México, la reestructuración de cartera vencida y con problemas de pago, así como la posibilidad de otorgar, dentro de los programas de cada institución de crédito, nuevos financiamientos.

CUARTO: Que la Asociación de Banqueros de México, A.C. con el ánimo de apoyar la subsistencia y crecimiento de las empresas industriales, comerciales, de servicios, agropecuarias y pesqueras, así como el empleo en beneficio del país y considerando que las variables financieras, como el tipo de cambio y las tasas de interés, están enfrentando presiones alcistas con alta variabilidad que incrementan el riesgo y el costo de las operaciones, han decidido unir esfuerzos para encontrar medios que resuelvan la problemática de la cartera de las empresas, -- así como impulsar la reactivación económica y fomentar la creación de empleos.

- 3 -

QUINTO: Que como consecuencia de lo anterior, con fecha 15 de mayo de 1995 se celebró Convenio de Concertación de Acciones para la reestructuración de las carteras vencidas y -- con problemas de pago a cargo de las empresas industriales, comerciales, de servicios, las agropecuarias y las pesqueras, así como, en su caso, el otorgamiento de nuevos créditos entre el - Gobierno del Estado de Durango; el Centro Bancario del Estado - Durango, A.C.; el Consejo Coordinador Empresarial de Durango, - A.C. (CCE); la Cámara Nacional de Comercio de Durango, A.C. -- (CANACO); la Confederación Patronal de la República Mexicana -- (COPARMEX); la Unión Ganadera Regional del Estado de Durango - (UGRD); la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Durango (CANACINTRA), el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FIRA); el Fondo -- para el Desarrollo Comercial (FIDEC); Nacional Financiera -- S.N.C. (NAFIN); el Banco Nacional de Comercio Exterior -- (BANCOMEXT); el Banco Nacional de Comercio Interior (BNCI); el Colegio de Notarios del Estado de Durango, Convenio en cuya -- cláusula séptima el propio Gobierno del Estado se comprometió - a gestionar a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, una reducción significativa en el pago de los derechos que cause la inscripción del contrato o convenio de reestructuración de pasivos, celebrados al amparo del citado Convenio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, - por lo que este Ejecutivo de mi cargo, en cumplimiento de la -- obligación de que se trata y a fin de apoyar de una manera real y significativa a los miembros de las organizaciones empresariales de que se trata, considera pertinente condonar a los solicitantes, en los términos del Convenio, el 100% de los derechos - que cause la inscripción del contrato o convenio de reestructuración de pasivos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, condicionado a que el crédito que se - reestructure se encuentre previamente inscrito en el mencionado Registro; aclarando que el presente Acuerdo tendrá una vigencia

de 6 (seis) meses computados a partir de la fecha de la firma - del Convenio de Concertación de Acciones que le dió origen.

Por lo anteriormente expuesto, este Ejecutivo del Estado ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO: Con fundamento en el Artículo 70 fracción - XXXI de la Constitución Política local y Artículo 74 fracción V de la Ley General de Hacienda del Estado, se condona a los miembros de las siguientes organizaciones empresariales: Consejo -- Coordinador Empresarial del Estado de Durango, A.C. (CCE); Cámara Nacional de Comercio de Durango, A.C. (CANACO); Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); Unión Ganadera Regional del Estado de Durango (UGRD); Cámara Nacional -- de la Industria de la Transformación Delegación Durango - - (CANACINTRA), el 100% en el pago de los derechos causados por la inscripción del contrato o convenio de reestructuración de - pasivos, celebrados al amparo del Convenio a que se hace referencia en el considerando quinto del presente Acuerdo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango.

SEGUNDO: Para los efectos de la condonación señalada - en el artículo anterior, es requisito indispensable que todo -- solicitante de tal beneficio demuestre fehacientemente haber - inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el crédito que se reestructura.

TERCERO: El presente Acuerdo tendrá vigencia de 6 (seis) meses computados a partir del día 15 del mes de mayo de 1995, - fecha en que se celebró el Convenio de Concertación de Acciones para la reestructuración de las carteras vencidas y con problemas de pago, a cargo de las empresas industriales, comerciales,

MONATA Y Siete MIL CUATROCIENTOS NOVECIENTOS PESOS
MAYOR DE LA CANTIDAD DE UNA MIL
Y SEIS MIL DOLARES AL CIENTO Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVECIENTOS PESOS
de servicios, las agropecuarias y las pesqueras.

CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo a los CC. Director de Ingresos del Gobierno del Estado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para los efectos del estricto cumplimiento de lo estipulado en el mismo.

Así lo acordó y firmó en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, el C. Lic. Maximiliano Sillerio Esparza, -- Gobernador Constitucional del Estado, ante el C. Ing. Francisco Gamboa Herrera, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado, quien da FE. --

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILLERIO ESPARZA

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACION DEL ESTADO

ING. FRANCISCO GAMBOA HERRERA

Con fecha 28 de Abril del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Informe que contiene CUENTA PUBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1994, la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establece la Fracción XXV del Artículo 55 de nuestra Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir, y en su caso, aprobar, con vista del Informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico de esta Representación Popular, la Cuenta Pública que anualmente presente el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 70 Fracción XIV de la Constitución Política del Estado; y en cumplimiento a dicha disposición, presentó ante el Pleno de esta Honorable Representación Popular, en fecha 2 de Mayo del presente año, la documentación explicativa así como los Anexos complementarios correspondientes a la CUENTA PUBLICA ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 1994.

SEGUNDO: EN CONSIDERACION

que la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, presentó a la H. LIX Legislatura Local, la CUENTA PUBLICA ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 1994, la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas y de Administración Pública, la cual en su análisis, realizó el informe favorable, el cual fue aprobado en la H. LIX Legislatura.

TERCERO: EN CONSIDERACION

que la Comisión de Finanzas y de Administración Pública, realizó la aprobación favorable de la CUENTA PUBLICA ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 1994, la cual fue turnada a la H. LIX Legislatura.

SEGUNDO.- Que recibida la Cuenta Pública de referencia, fue turnada a la Comisión, para su estudio y análisis correspondiente, con el objeto de emitir este acorde a la trascendencia e importancia que presenta el análisis de la CUENTA PUBLICA ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 1994; en ese contexto, la Comisión que dictaminó, trató de allegarse la información necesaria que aclarara las interrogantes surgidas en el desarrollo del examen de los documentos que integran el expediente respectivo y por ello se solicitó a la Contaduría Mayor de Hacienda como órgano técnico del Congreso del Estado, el Informe relativo a la CUENTA PUBLICA ESTATAL, el cual fue rendido con fecha 04 de Mayo del año en curso, en la forma y términos contenidos en el mismo, dando así dicho Organismo, cumplimiento a lo que establece su propio normativo, es decir, la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado en sus Artículos 19, 26 y demás disposiciones relativas al citado Ordenamiento Legal.

TERCERO.- Que la Comisión además del Informe a que hicimos referencia en el Considerando anterior, nos brindó un gran soporte técnico la comparecencia que en fecha 03 de Mayo del presente año, el C. Ing. Francisco Gamboa Herrera, Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, realizó ante el H. Congreso del Estado, a fin de dar cumplimiento a lo contenido en la fracción XXIV del Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; comparecencia ésta que tuvo como finalidad explicar lo relativo a la Cuenta Pública de 1994, así como aclarar algunos conceptos y cantidades contenidas en los anexos correspondientes al expediente relativo, lo cual contribuyó para enriquecer este Decreto.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó, en base al Informe presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, y a la aclaración de conceptos hecha por el Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado en su comparecencia, hizo un profundo análisis de la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 1994, observando que: El presupuesto ejercido durante el año de 1994, ascendió a la cantidad de: N\$ 832'442,585.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad ésta que comparada con la cifra aprobada en la Ley de Egresos para el año de 1994, fue de: N\$ 654'753,712.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), lo que significa un incremento de N\$ 177'688,874.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) por encima de lo aprobado, como resultado de la aplicación de recursos para las "Partidas de Ampliación Automática", contempladas en el Artículo Décimo de la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 1994.

QUINTO.- Que al hacer el estudio de todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente relativo a la CUENTA PUBLICA ESTATAL del año próximo pasado, encontramos que en lo relativo a los Egresos para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1994, se explican en seis Anexos, que corresponden por su título, a los siguientes:

ANEXO B.1: CLASIFICACION POR PODERES

ANEXO B.2: CLASIFICACION POR UNIDAD PRESUPUESTAL

ANEXO B.3: CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANEXO B.4: CLASIFICACION ECONOMICA

ANEXO B.5: CLASIFICACION FUNCIONAL

ANEXO B.6: CLASIFICACION POR CUENTA

En ese tenor, la Comisión estimó pertinente plasmar en este decreto la manera en que se ejerció el gasto público de la Administración Pública Estatal, por lo que: tratándose de la "Clasificación por Poderes", el gasto presupuestal se realizó de la siguiente manera:

En ese tenor, la Comisión estimó pertinente plasmar en este decreto la manera en que se ejerció el gasto público de la Administración Pública Estatal, por lo que: tratándose de la "Clasificación por Poderes", el gasto presupuestal se realizó de la siguiente manera:

PODER LEGISLATIVO: N\$ 17'459,383
 PODER JUDICIAL: N\$ 10'169,784
 PODER EJECUTIVO: N\$ 804'813,418

lo que en total nos da la suma de: N\$ 832'442,585.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Tratándose de la "Clasificación por Unidad Presupuestal", el total del Egreso se realizó de la siguiente manera:

PRESUPUESTO EJERCIDO

OFICINA DEL PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION	N\$ 468,000.00
CAMARA DE DIPUTADOS	N\$ 10'312,119.09
OFICIALIA MAYOR DEL CONGRESO	N\$ 3'677,834.91
CONTADURIA GENERAL DEL CONGRESO	N\$ 442,482.58
CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO	N\$ 1'839,342.82
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	N\$ 1'119,603.45
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	N\$ 6'623,176.67
JUZGADOS DEL ESTADO	N\$ 3'546,607.29
OFICINA C. GOBERNADOR	N\$ 5'972,626.34
OFICINA C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	N\$ 4'060,845.49
CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL	N\$ 10'388,020.44
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.	N\$ 754,251.12
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTES	N\$ 7'355,623.29
DIRECCION DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	N\$ 1'392,430.32
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	N\$ 1'412,317.97
OFICINA C. SECRETARIO DE FINANZAS	N\$ 788,001.36
DIRECCION DE INFORMATICA	N\$ 1'051,150.49
DIRECCION DE EGRESOS	N\$ 918,904.48
DIRECCION DE INGRESOS	N\$ 3'791,921.15
DIRECCION DE AUDITORIA	N\$ 2'879,645.48
DIRECCION DE CATASTRO	N\$ 1'556,400.95
DIRECCION DE REGISTRO Y DE CONTABILIDAD	N\$ 498,217.53
DIRECCION DE APOYO ADMINISTRATIVO	N\$ 318,400.70
RECAUDACIONES DE RENTA	N\$ 3'445,608.04
OFICINA C. SECRETARIO DE ADMINISTRACION	N\$ 6'196,874.78
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	N\$ 446,135.36
DIRECCION DE INFORMATICA	N\$ 203,393.70
DIRECCION DE ORGANIZACION Y METODOS	N\$ 200,704.26
DIRECCION DE PATRIMONIO	N\$ 1'501,024.20
DIRECCION DE SERVICIOS	N\$ 1'245,884.65
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	N\$ 1'007,084.02
DIRECCION DE TALLERES GRAFICOS	N\$ 889,886.57
REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO ANTE BANOBRS.	N\$ 157,015.09

OFICINA C. SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. N\$ 1'205,341.84
DIRECCION DE OBRAS Y COMUNICACIONES N\$ 2'687,693.70
DIRECCION ADMINISTRATIVA N\$ 1'258,351.67
DIRECCION DE PROYECTOS N\$ 405,372.99
DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION N\$ 565,995.39
OFICINA C. SECRETARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL. N\$ 1'026,289.35
OFICINA C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. N\$ 552,416.94
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO N\$ 1'101,208.63
DIRECCION DE DESARROLLO REGIONAL N\$ 395,707.78
DIRECCION DE GESTION SOCIAL N\$ 334,746.45
UNIDAD DE ECOLOGIA N\$ 444,096.02
DIRECCION DE ADMINISTRACION N\$ 1'807,568.98
JUNTA ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALC. N\$ 742,035.17
DELEGACION LAGUNA N\$ 392,562.14

OFNA. C. SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL N\$ 4'071,729.93
OFNA. C. SECRETARIO DE SALUD N\$ 101,486.27
OFNA. C. SECRETARIO DE EDUCACION, N\$ 7'307,880.60
CULTURA Y DEPORTES. N\$ 1'312,573.62
OFNA. C. SECRETARIO DE LA CONTRALORIA N\$ 18'487,834.49
OFNA. C. DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS N\$ 189,803.60
OFNA. C. DIRECTOR DE TURISMO Y CINEMATOGRAFIA. N\$ 950,682.81
OFNA. DEL C. DIRECTOR DE RELACIONES PUBLICAS. N\$ 1'472,768.90
OFNA. C. DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL N\$ 14'960,918.42
OFNA. DEL C. COORDINADOR GRAL. DEL COPLADE N\$ 1'267,144.78
OFNA. REPRESENTACION GOBIERNO DEL ESTADO EN EL D.F. N\$ 1'477,775.33
EROGACIONES A NIVEL GENERAL N\$ 48'117,709.67
PARTICIPACIONES MUNICIPALES N\$ 147'400,735.04
OBRA PUBLICA N\$ 119'591,763.64
SUBSIDIOS Y APORTACIONES N\$ 107'792,121.97
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO N\$ 7'944,207.94
DEUDA PUBLICA N\$ 61'437,476.36
MAGISTERIO N\$ 189'577,050.21

T O T A L: N\$ 832'442,585.22

Tratándose de la "Clasificación por Objeto del Gasto" debe considerarse que se realizó de la siguiente manera:

P A R C I A L T O T A L

Servicios Personales: N\$ 298'369,802

Burócratas:	N\$ 104'016,271
Magisterio:	N\$ 194'353,531
Servicios no personales:	N\$ 74'223,039
Materiales y Suministros:	N\$ 14'449,407
Maquinaria Mob. y Equipo:	N\$ 1'234,032
Construcciones:	N\$ 119'591,764
Subsidios y Aportaciones:	N\$ 107'792,122
Transferencias:	N\$ 216'782,419

Lo que en total nos da la cantidad de N\$ 832'44 85
(OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS).

Que en lo que se refiere al gasto por "Clasificación Económica", éste se realizó, de la siguiente manera:

	PARCIAL	TOTAL
GASTO CORRIENTE	N\$ 387'042,248	
SERVICIOS PERSONALES	N\$ 298'369,802	
SERVICIOS NO PERSONALES	N\$ 74'223,039	
MATERIALES Y SUMINISTROS	N\$ 14,449,407	
GASTO DE CAPITAL	N\$ 120'825,796	

MAQUINARIA Y EQUIPO	N\$ 1'234,032
CONSTRUCCIONES	N\$ 119'591,764
SUBSIDIOS Y APORTACIONES	N\$ 107'792,122
SUBSIDIOS Y APORTACIONES	N\$ 107'792,122
TRANSFERENCIAS	N\$ 216'782,419
DEUDA PUBLICA	N\$ 61'437,476
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	N\$ 7'944,208
PARTICIPACIONES A MPIOS.	N\$ 147'400,735
T O T A L :	N\$ 832'442,585

Que en lo que se refiere al gasto por "Clasificación Funcional", éste se realizó, de la siguiente manera:

	PARCIAL	TOTAL
SERVICIOS SOCIALES	N\$ 217'802,851	
EDUCACION	N\$ 7'307,881	
ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	N\$ 189'577,050	
EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	N\$ 189'577,050	

	APoyo a la EDUCACION NORMAL Y SUPERIOR	PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL	SERVICIOS ECONOMICOS	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA
APoyo a la EDUCACION NORMAL Y SUPERIOR	N\$ 20'917,920	N\$ 75'033,374				
PROTECCION SOCIAL DEL TRABAJO	N\$ 1'392,430					
ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES DEL ESTADO	N\$ 16'780,952					
PROTECCION A LA NIÑEZ Y A LA FAMILIA	N\$ 28'108,057					
PENSIONES Y JUBILACIONES	N\$ 18'363,914					
PREVENCION Y REHABILITACION SOCIAL	N\$ 10'388,020					
FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	N\$ 25'195,666					
AGRICULTURA Y GANADERIA	N\$ 4'071,730					
FOMENTO AL TURISMO Y CINEMATOGRAFIA	N\$ 950,683					
FOMENTO A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES	N\$ 12'522,295					
FOMENTO A LA VIVIENDA	N\$ 7'650,958					
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	N\$ 9'191,378					
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	N\$ 499,228					
EDIFICACION	N\$ 4'073,838					
FORESTACION	N\$ 167,846					
OBRA HIDRAULICAS	N\$ 7'110,148					
GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTO Y BACHEO	N\$ 23'842,064					
PROGRAMA DE APOYO A MUNICIPIOS	N\$ 8'000,087					
INFRAESTRUCTURA DE CAMINOS	N\$ 13'265,070					
CONSTRUCCION PENITENCIARIA	N\$ 1'718,608					
EQUIPAMIENTO PENITENCIARIA	N\$ 187,326					
CDS APORTACION EDO. PROGRAMA 1994	N\$ 51'456,171					
AFFECTACIONES Y EXPROPIACIONES	N\$ 80,000					
LEGISLACION	N\$ 17'459,383					
CONGRESO DEL ESTADO	N\$ 17'459,383					
IMPARTICION DE JUSTICIA	N\$ 10'315,850					
PROCURACION DE LA JUSTICIA	N\$ 18'487,834					
SEGURIDAD VIAL	N\$ 7'355,623					

PROGRAMA DE SEGURIDAD

PUBLICA 1994 N\$ 4'196,900

ADMINISTRACION GENERAL N\$ 120'220,921

DIRECCION Y POLITICA
GUBERNAMENTAL N\$ 14'497,820
ADMON. FISCAL Y FINANCIERA N\$ 15'379,599
ADMON. DE RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES N\$ 11'848,003
ADMINISTRACION DE LA OBRA
GUBERNAMENTAL N\$ 13'160,242
REGISTRO PUBLICO DE LA PROP. N\$ 754,251
VIGILANCIA Y SUPERVISION
GUBERNAMENTAL N\$ 1'312,574
CONSULTORIA JURIDICA N\$ 189,804
SERVICIOS GENERALES DEL GOB. N\$ 63'078,628
SERVICIOS FINANCIEROS

DEUDA PUBLICA N\$ 69'381,684

INTS. BANOBRS AUTOPISTA N\$ 33'546,886
INTS. BANCA COMERCIAL N\$ 11'157,371
INTS. CREDITO POR OBRA PUBLICA N\$ 16'733,220
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO N\$ 7'944,208
TRANSFERENCIAS
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS N\$ 147'400,735
TOTAL DE EGRESOS N\$ 832'442,585

Que en lo que se refiere al gasto por "Clasificación por Cuenta", éste se realizó, de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTO
EJERCIDO
REM. Y PRES. AL PERS. DE BASE N\$ 101'046,578
REM. Y PRES. AL PERS. P/T. DET. N\$ 2'469,339
OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL N\$ 399,082
SERVICIOS MEDICOS N\$ 101,273
REM. AL MAGIST. PERS. DE BASE N\$ 188'497,880
REM. Y PREST. MAGIST. PERS. P/T DET. N\$ 5'855,651
TOTAL SERVICIOS PERSONALES N\$ 298'369,802

SERVICIOS DE TRASLADO Y REPRESENT. N\$ 8'482,850
SERVICIOS GENERALES N\$ 8'386,591
SERVICIOS FINANC. Y COMERC. N\$ 22'328,544
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO N\$ 10'640,254
INFORMACION Y EDICIONES N\$ 15'305,107
GASTOS DE PROMOCION Y FOMENTO N\$ 5'183,509
ESTUDIOS PROYECTOS CURSOS Y CONGRESOS N\$ 1'234,457
SERVICIOS DIVERSOS N\$ 2'661,726
TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES N\$ 74'223,039
MATERIALES DIVERSOS N\$ 9'394,833
ALIMENTACION A INTERNOS N\$ 2'295,750
PLACAS Y VALORES DE TRANSITO N\$ 2'758,824
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS N\$ 14'449,407
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA N\$ 215,545

EQUIPO DE TRANSPORTE N\$ 235,527
EQUIPO DE SERVICIO N\$ 70,225
EQUIPO DE COMUNICACIONES N\$ 7,519
EQUIPO DE SEÑALAMIENTO N\$ 190,517
EQUIPOS AUDIOVISUALES N\$ 47,050
EQUIPO DE COMPUTO N\$ 416,744
EQUIPO DE MICROFILM N\$ 50,904
TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPO N\$ 1'234,032

OBRAS PUBLICAS DIRECTAS N\$ 68'055,593
OBRAS PUBLICAS POR APORTACION N\$ 51'456,171
AFECTACIONES Y EXPROPIACIONES N\$ 80,000
TOTAL CONSTRUCCIONES N\$ 119'591,764

SUBSIDIOS EDUCACIONALES N\$ 20'917,920
SUBSIDIOS MEDICO ASIST. Y SOC. N\$ 36'370,233
SUBSIDIOS SOCIO ECONOMICOS N\$ 11'496,006
SEGURIDAD SOCIAL N\$ 146,066
DIVERSOS N\$ 1'889,957
PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA 1994 N\$ 4'196,900
APORTACIONES Y APOYOS AL MAGISTERIO N\$ 321'775,040
TOTAL SUBS. Y APORTACIONES: N\$ 107'792,122
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA N\$ 61'437,476
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO N\$ 7'944,208
TOTAL DEUDA PUBLICA N\$ 69'381,684
PARTICIPACIONES MUNICIPALES, FONDO GENERAL
Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL N\$ 138'525,127
PARTICIPACION TENENCIAS N\$ 8'875,608
TOTAL PARTICIPACIONES MUNICIPALES N\$ 147'400,735

TOTAL DE GRUPOS: N\$ 832'442,585

SEXTO.- Que otros de los documentos que integran la presentación de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994, son los identificados como "Anexo C", denominado "INGRESOS" subdivididos de la siguiente manera:

"ANEXO C.1"

ESTADO DE INGRESOS	TOTAL
INGRESOS :	N\$ 705'267,336
IMPUESTOS:	N\$ 9'544,135
DERECHOS:	N\$ 38'274,596
PRODUCTOS:	N\$ 1'796,778
APROVECHAMIENTOS:	N\$ 16'257,444
PARTICIPACIONES:	N\$ 583'598,084
INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	N\$ 55'796,299

de donde se desprende que la sumatoria de las referidas cantidades, ascienden a un total de: N\$ 705'267,336 (SETECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS).

SEPTIMO.- Que la Comisión, a fin de complementar su decreto, tuvo a la vista la Ley de Ingresos del Estado de Durango, para el Ejercicio Fiscal 1994, aprobada por la H. LIX Legislatura Local, y en la cual se observa que los ingresos aprobados para ese ejercicio fueron por la cantidad de: N\$ 654'753,712.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); de igual forma observamos que la captación de los recursos se realizó con apego al marco jurídico vigente en nuestro Estado, como son: la misma Ley de Ingresos del Estado de Durango vigente para el año 1994; la Ley General de Hacienda del Estado de Durango; y los Convenios de Colaboración Administrativa y Adhesión al Sistema Tributario Nacional, firmados por el Gobierno del Estado, por conducto de su Titular, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; ahora bien y siendo que la captación real de ingresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1994, de conformidad con lo expuesto en el Considerando anterior, representó la cifra de: N\$ 705'267,336.00 (SETECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), lo cual indica que hubo una diferencia a favor por la cantidad de: N\$ 50'513,624.00 (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que en términos porcentuales representa un incremento del 7.71 por ciento en relación con los ingresos presupuestados para el año 1994; y para mayor claridad de lo anterior, la Comisión ha estimado pertinente plasmar en este decreto, el estado analítico de ingresos que comprende el período del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1994, mismo que a continuación se expresa:

"ANEXO C.2"

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS	TOTAL
IMPUESTOS:	N\$ 9'544,135
PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION DEL ESTADO:	N\$ 9'544,135
DERECHOS:	N\$ 38'274,596
POR INSCRIPCION Y DEMAS SERVICIOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:	N\$ 13'538,526
POR LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE COPIAS DE DOCUMENTOS:	N\$ 433,535
POR ACTOS DEL REGISTRO CIVIL:	N\$ 694,765

POR LA EXPEDICION DE COPIAS DE PLANOS, AVALUOS Y SERVICIOS CATASTRALES: N\$ 29,542

POR SERVICIOS DE CONTROL DE VEHICULOS Y POR EXPEDICION DE REVALIDACIONES DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO: N\$ 22'556,502

5 AL MILLAR POR SUPERVISION Y VIGILANCIA DE OBRA PUBLICA: N\$ 648,017

POR LICENCIAS, INSPECCION Y REVISION: N\$ 366,282

EXPEDICION DE PASAPORTES N\$ 7,428

PRODUCTOS: N\$ 1'796,778

EXPLOTACION O ENAJENACION DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO: N\$ 376,470

EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS DEL ESTADO: N\$ 271,848

CAPITALES, VALORES Y RENDIMIENTOS A FAVOR DEL ESTADO: N\$ 847,681

SERVICIOS ADMVOS. DE PREDIAL: N\$ 300,779

APROVECHAMIENTOS: N\$ 16'257,444

RECARGOS: N\$ 2'573,085

MULTAS: N\$ 8'365,382

INDEMNIZACIONES, DONACIONES, INTERESES, VENTA DE BIENES MUEBLES, PLANOS DE LA CIUDAD, ETC. N\$ 5'318,977

PARTICIPACIONES: N\$ 583'598,084

FONDO GENERAL: N\$ 521'105,438

TENENCIA O USO DE VEHICULOS: N\$ 29'585,193

FISCALIZACION: N\$ 395,441

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL: N\$ 32'510,673

CREDITO DE AUDITORIA: N\$ 1,340

INGRESOS EXTRAORDINARIOS: N\$ 55'796,299

APORTACIONES EXTRAORDINARIAS: N\$ 55'796,299

De la suma de todas y cada una de las cantidades antes mencionadas, se obtiene un total de: N\$ 705'267,336.00 (SETECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

De igual forma, integran también el estado de la Cuenta Pública Estatal, los Anexos que se denominan "Deuda Pública", identificado con la nomenclatura Anexo "D" DEUDA PUBLICA y que comprende:

Anexo "D".1 Estado de Deuda Pública Directa.
Anexo "D".2 Estado Consolidado de Deuda Pública
Contingente.

De estos documentos se encontró que integran la CUENTA PÚBLICA ESTATAL DE 1994, los estados financieros que muestran la situación de la Deuda Pública Directa al 31 de Diciembre de 1994, los cuales contienen los conceptos y cifras relativos a los diferentes créditos otorgados al Gobierno del Estado durante dicho año, así como los movimientos habidos en cada uno de estos financiamientos; puntualizándose además las entidades acreedoras del Gobierno Estatal y el correspondiente saldo insoluto al 31 de Diciembre de 1994, encontrando que el Total asciende a: N\$ 517'191,791.00 (QUINIENTOS DIESCISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SESETICENTOS NOVENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cuando el saldo total al 31 de Diciembre de 1993 ascendió a: N\$ 362'315,398 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), sin embargo, cabe señalar que a raíz de la gestión financiera realizada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, del total de la Deuda Pública se ha logrado la disminución del monto de N\$ 199'650,124.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), relativo al adeudo que tenía el Gobierno del Estado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., a raíz del crédito otorgado para la construcción de la Carretera Yerbaniz-Durango, en su parte proporcional a cargo de la Administración Pública Estatal, disminución ésta que impactará directamente a la Cuenta Pública Estatal del próximo año.

Por otra parte, se encontró que el estado de la situación de la Deuda Pública Estatal Contingente, muestra los créditos autorizados a instituciones y organizaciones ajenas a la estructura organizacional de la Administración Pública Estatal Centralizada, y por los cuales el Gobierno del Estado ha otorgado su aval; esta Deuda Pública Estatal Contingente al 31 de Diciembre de 1994, importo la cifra de: N\$ 29'988,254.000 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), desglosándose de la siguiente manera:

BANOBRAS	N\$	24'430,517
I.V.E.D.	N\$	5'557,737
T O T A L	N\$	29'988,254

Por lo que respecta al rubro denominado "Transferencias y Ampliaciones Automáticas" que integran entre otros las cuentas por las cuales el Gobierno del Estado contempla las amortizaciones de pasivos a cargo de la Administración

Pública Estatal, y los ajustes presupuestales que resultan del impacto inflacionario y de incremento salarial; encontramos que la explicación que hace el Titular del Poder Ejecutivo en la documentación que integra la Cuenta Pública Estatal, se encuentra bajo la nomenclatura "A.1"; y en términos relativos encontramos, que el total ejercido en 1994, fue por la cantidad de: NS 177'688,874.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) desglosándose de la siguiente manera:

PARCIAL. ACTIVIDAD TOTAL

TRANSFERENCIAS
Y PARTIDAS DE AMPLIACION
AUTOMOTRIZ

SERVICIOS PERSONALES	N\$	34'972,898
SERVICIOS NO PERSONALES	N\$	18'821,080
MATERIALES Y SUMINISTROS	N\$	0
MOBILIARIO Y EQUIPO	N\$	0
CONSTRUCCIONES	N\$	73'611,764
SUBSIDIOS Y APORTACIONES	N\$	31'470,389
DEUDA PUBLICA	N\$	7'944,208

OCTAVO.- Que una vez efectuado por la Comisión que Dictaminó, el estudio y análisis de la CUENTA PÚBLICA ESTATAL para el Ejercicio Fiscal del año 1994, y con base en la información técnica elaborada y presentada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, misma que fue dada con base en el trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, Informes Contables y Anexos que integran la CUENTA PÚBLICA ESTATAL correspondiente, se puede establecer que la misma muestra los resultados de la gestión financiera de nuestro Estado, la cual se realizó con apego al marco jurídico que en materia fiscal y hacendaria estuvo vigente durante el año 1994; en esa virtud, estimamos que las cifras y conceptos contenidos en la CUENTA PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 1994, se apegan en lo general, con los principios básicos de la contabilidad aplicable al sector público y que la CUENTA PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1994, permitió que el Estado cumpliera con los fines que persigue la Administración Pública Estatal como órgano administrador de la cosa pública; y como generador de un mejor desarrollo y equilibrio social.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LIX Legislatura del Estado. expide el siguiente:

DECEMBER 1970 No. 472

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. Con fundamento en el Artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL DEL EJERCITO FISCAL 1924.**

TABLE IV. GROWTH OF *Y. RUMIANSIS*

U N I C O . - El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá
se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de Mayo de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ

DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO

DIP. MA. DEL ROSARIO MARTELL MASING
SECRETARIA PROVISIONAL

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuniquease a quienes corresponda para su exacta observación.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL E

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

FIG. 4. FRESCO DE AGHO BARBOSA

ACTA DE EXAMEN RECEPCIONAL No. 8489

En la Ciudad de Durango, Estado de Durango, reunidos en la Escuela
"SILVESTRE REVUETAS"

siendo las 10⁰⁰ horas del día 14 de AGOSTO.....

de mil novecientos ochenta y seis los profesores que suscriben, designados por la Secretaría de Educación Pública del Estado, para integrar el Jurado de Examen Receptacional concedido al (a la) señor (ita) REYES SUSTENTANTE FIDEL para obtener el Título de PROFESOR(A) DE EDUCACION PRIMARIA, procedieron a efectuar el acto de acuerdo con el Reglamento de Exámenes Profesionales vigente. El (la) sustentante cumplió con el Servicio Social Educativo en la Escuela"LAZARO CARDENAS"
POBLADO GRACEROS, VICTORINO QUERERIO, DGO.

durante el VIII Semestre de la carrera, lo que se comprueba con la constancia suscrita por la comisión correspondiente y con el Visto Bueno del Director del Plantel. El (la) sus-

tentante desarrolló una clase práctica consistente en: TRATAR EL O. E. 2.1a4.....
"EMPLEAR DISTINTAS FORMAS DE EXPRESION EN LA INTERPRETACION DE UN TEMA
RELACIONADO A LA IMPORTANCIA DE LA AGRICULTURA PARA EL DESARROLLO DE UN
TEMA" DENTRO DE LA UNIDAD "IMPORTANCIA DE LA AGRICULTURA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS" CON EL GRUPO DE QUINTO GRADO.

Terminado el acto anterior, el Jurado Calificador procedió a la crítica de la clase mencionada, tomándose en cuenta los diversos aspectos de ejecución. En seguida, los Sinodales junto con el sustentante pasaron a realizar el análisis crítico del Informe Receptacional que pre-

sentó por escrito con base en la modalidad de
INFORME DE INVESTIGACION

A continuación, los Sinodales procedieron a la votación secreta cuyo resultado fue:

APROBADO POR UNANIMIDAD

Acto seguido el (la) Presidente del Jurado Calificador tomó la protesta correspondiente, a la que el (la) sustentante respondió afirmativamente.

Para constancia se levantó la Presente en cuatro tantos, los cuales firmaron de conformidad el Jurado Calificador y el Director de la Escuela.

PRESIDENTE

PROFR. ANTONIO MARTINEZ RIVAS
SECRETARIO

PROFR. M. DEL REFUGIO CASTANOS PROFR. MARIO SARMIENTO GARCIA
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA

PROFR. ELIAS VASQUEZ PAYAN

Vo. Bo.
EL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE ESTADO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Lic. JOSE HUGO MARTINEZ ORTIZ

EL C. LICENCIADO ALFREDO BRACHO BARBOSA, SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, - - - - - C E R T I F I C A : -
Que la firma que calza el presente documento es auténtica y corresponde a
la del C. LIC. JOSE HUGO MARTINEZ ORTIZ, SECRETARIO DE EDUCACION PUBLI-
CA, EN LA FECHA QUE SE ESTAMPO.

Victoria de Durango, Dgo., a los siete días del mes de Febrero de mil
novecientos noventa y cinco

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.